



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION REGIONAL SUR  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 14  
 CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES"

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 20/09/2012

No. de Evento: AD/DIR BOLSA CORTAS  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. de Pedido: D290267  
 Elaboración: 2012/09/11 Impresion 2012/09/11

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV

No Requisición: S/N

Dirección: AV. COLON NUM. 1419

Fecha de entrega: 2012/09/20

Partida presupuestal : 0301

R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor : 00030959

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: H Especialidades 14 CMN Ver Depto. Abastecimientos UMAE

Lugar de entrega: AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA Circ. 31 Loc. 19 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 36170701	POTASIO, SOLUCION INYECTABLE, FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 GRAMOS Y FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 GRAMOS/10 MILILITROS, AMPOLLETA CON 10 MILILITROS.	3	ENV	220.00	660.00

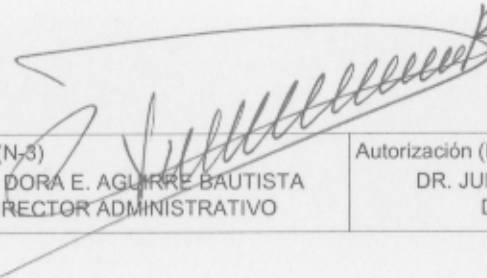
Marca: PISA

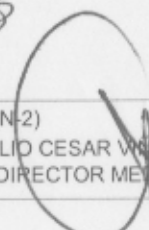
Procedencia: Mexico


SUB. TOTAL \$ 660.00  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 660.00

( seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Comprador  
  
 C.P. CESAR  
 JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N-3)  
  
 LAE. DORA E. AGUIRRE BAUTISTA  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Autorización (N-2)  
  
 DR. JULIO CESAR  
 DIRECTOR MEDICO

Autorización (N-1)  
  
 DR. MARIO RAMON MUÑOZ RODRIGUEZ  
 DIRECTOR DE UMAE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION REGIONAL SUR**  
**DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
 UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 14  
 CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES"

Número de Pedido: [Redacted]  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **20/09/2012**

No. de Evento: **AD/DIR BOLSA DE ARTAS**  
 bajo el: **Fracc V art. 41**  
 No. de Pedido: **D290267**  
 Elaboración: **2012/09/11** Impresión 2012/09/11

**Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV**

**No Requisición: S/N**

**Dirección: AV. COLON NUM. 1419**

**Fecha de entrega: 2012/09/20**

**R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor: 00030959**

**Partida presupuestal: 0301**

**Unidad solicitante: H Especialidades 14 CMN Ver Depto. Abastecimientos UMAE**

**Clasificación presupuestal:**

**Lugar de entrega: AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA**

**Circ. 31**

**Loc. 19**

**Inm. 01**

**T.S. 15**

**E. 0**

**U. 20**

**P. 0**

**CLAUSULAS PARA PEDIDOS SUO**

- DEL PEDIDO**
    - Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante la Bodega Única de Ofertas del IMSS.
    - El proveedor acepta el presente pedido y su cumplimiento a su riesgo en el plazo, género, lugar y condiciones de entrega señalados en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, transcurrido este lapso, este se considerará **DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR**.
    - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien algún que se cumplir dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
    - El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
    - El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
    - En caso de aplicar, para efectos de artículo 52 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
    - Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, involucrados en el presente, serán por cuenta del proveedor.
    - Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
    - El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les confiere la LAASSP y su Reglamento.
  - DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
    - El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones solicitadas en este pedido.  
La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que recibe la notificación correspondiente.
    - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
    - Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
    - Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviera con el Instituto, por Cuotas Cotero Patronales, Cuotas Constitutivas o por cualquier otro concepto.
  - DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
    - El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.
    - El proveedor registrará en la "Remisión de Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para regularizar la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico de lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, se señalen de recibido en el original de la remisión.
    - El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
    - Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empacada sector salud o en presentación comercial, con sello de administración con la clave del Sector Salud, en sobres de seguridad medicamentosos que así se denominan como "genéricos" o "mercantiles", deberán contener la simbología G.1, de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.
    - El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea recibido el lote, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
  - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**
    - El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo otorgado en el presente orden, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y del Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBLS) del IMSS.
    - En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los todos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
    - La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
      - El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
      - Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
      - El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.
- En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de la incursión. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier incoherencia o adecuación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incurrido, para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

Comprador  
**C.P. CESAR VILLERA ROSAS**  
 JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N-3)  
**LA E. DORA E. AGUIRRE BALTISTA**  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Autorización (N-2)  
**DR. JULIO CESAR VILLAS DOZAL**  
 DIRECTOR MEDICO

Autorización (N-1)  
**DR. MARIO RAMON MUÑOZ RODRIGUEZ**  
 DIRECTOR DE UMAE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION REGIONAL SUR  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 14  
 CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES"

Orden de Pedido:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha de Terminación del pedido: 20/09/2012

No. de Evento AD/DIR BOLSA COMPRAS  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. de Pedido: D290267  
 Elaboración: 2012/09/11 Impresión 2012/09/11

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQUIP.

Dirección AV. COLON NUM. 1419

R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor: 000309

Unidad solicitante: H Especialidades 14 CMN Ver Intos UMAE

Lugar de entrega: AV CUAHTEMOC CERVANTES Y Circ. 31

No Requisición: S/N

Fecha de entrega: 2012/09/20

Partida presupuestal: 0301

Clasificación presupuestal:

Loc. 19 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR REGULADO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

NO(S)

MES DIA AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PRESENTE FORMA

Comprador

C.P. CESAR UTERRA ROSAS  
 JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N-3)

LAE. DOÑA  
 DIREC

Autorización (N-2)

DR. JULIO CESAR VILLAS DOZAL  
 DIRECTOR MEDICO

Autorización (N-1)

DR. MARIO RAMON MUÑOZ RODRIGUEZ  
 DIRECTOR DE UMAE